

RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2502438
Denominación Título:	Grado en Enfermería
Fecha de última modificación aprobada de la memoria:	27-03-2013
Universidad responsable:	Universidad Antonio de Nebrija
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael
Nº de créditos:	240
Idioma:	Español
Modalidad:	Presencial

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Presidente del Pleno:	Federico Morán Abad
Experto externo:	Ubaldo Cuesta Cambra
Vocal estudiante:	
Presidente Comité Artes y Humanidades:	Manuel González Morales
Presidente Comité Ciencias:	Celso Rodríguez Fernández
Presidente Comité Ciencias de la Salud:	Francisco Javier Castillo García
Presidente Comité Ciencias Sociales y Jurídicas:	Eduardo García Jiménez
Presidente Comité Ingeniería y Arquitectura:	Joao Rocha
Secretario:	Concha Serrano Alcaide

Conforme a lo establecido en el artículo 27bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Fundación para el Conocimiento madrimasd ha procedido a evaluar la propuesta de acreditación del plan de estudios del título universitario oficial arriba referenciado cuya solicitud fue presentada en virtud de la Orden 2934/2015, de 23 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación en el año 2016 de los títulos oficiales de Grado y Máster en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con los criterios y directrices establecidos en la *Guía de evaluación para la renovación de la acreditación de títulos oficiales de Grado y Máster* de la Fundación y teniendo en cuenta la evaluación externa realizada por el Panel de expertos que ha visitado la universidad y el Informe provisional emitido por el Comité de rama.

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

Transcurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando la información

disponible del título incluida en el dossier de acreditación y el Plan de Mejora presentado por la universidad o, en su caso, las modificaciones que debe asumir, este Comité de Evaluación y Acreditación emite el siguiente Informe final de renovación de la acreditación en términos de **FAVORABLE**. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

Sin embargo, este título está sometido a un especial seguimiento: la universidad, en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de efecto de renovación de acreditación (resolución del consejo de Universidades) que aparece en el RUCT, remitirá un informe con las evidencias que justifiquen el cumplimiento del Plan de Mejora o de haber asumido las modificaciones indicadas, lo que será evaluado por la Fundación. En caso de que, tras el seguimiento de la implantación de dicho Plan, no se cumpla con lo que en él se especifica, la Fundación informará al Consejo de Universidades. Este informe debe hacerse público en la página web del propio título de forma fácilmente accesible.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS

DIMENSIÓN 1. La gestión del título

Criterio 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

EL PROGRAMA FORMATIVO ESTÁ ACTUALIZADO Y SE HA IMPLANTADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA MEMORIA VERIFICADA Y/O SUS POSTERIORES MODIFICACIONES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 1.:

El Grado en Enfermería se ha ido implantando con éxito, atendiendo a las recomendaciones que se les han formulado desde la Fundación y de acuerdo a lo establecido en la Memoria de Verificación.

La titulación ha previsto mecanismos de coordinación docente para garantizar la calidad en este apartado, pero no queda formalizado, no existe registro alguno de su aplicación, tanto a lo referido a la coordinación entre profesores del Grado, profesores responsables, profesores colaboradores de asignaturas de prácticas en los centros concertados y tutores clínicos. Dado el volumen de tutores de prácticas tuteladas en los centros concertados (más de 700) así como de profesores colaboradores, se hace necesario un eficaz sistema de registro de las reuniones y una mejor transmisión de los criterios de evaluación a los tutores.

Se han respetado los límites en el número de alumnos de nuevo ingreso, excepto en el curso 2012-13, donde se superó el número autorizado (162 en total). Hay evidencia de que se aplican los criterios de admisión publicados.

Criterio 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE MECANISMOS PARA COMUNICAR DE MANERA ADECUADA A TODOS LOS GRUPOS DE INTERÉS LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LOS PROCESOS QUE GARANTIZAN SU CALIDAD.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 2.:

La Universidad ofrece información objetiva y suficiente sobre las características del programa estando disponible el contenido completo de la totalidad de las guías docentes, perfil de ingreso y normativa. La institución hace público los procesos de su SGIC, en especial el procedimiento de quejas y reclamaciones, así como la documentación relativa a la verificación y seguimiento de la titulación

No obstante, la información publicada en la web relativa a la enseñanza de la lengua inglesa resulta algo equívoca. Se afirma el carácter obligatorio del Diploma ENGLISH PROFESSIONAL SKILL, que es una certificación académica que garantizará al alumno de Enfermería su competencia en lengua inglesa "que se corresponde con el nivel C1 de referencia europeo para las lenguas". Sin embargo, en el trascurso de la visita se confirmó su carácter optativo. Por tanto, la información presentada en la web puede resultar engañosa, al menos equívoca.

Del mismo modo se recomienda que los datos facilitados sobre estudios de inserción laboral de los egresados de Fisioterapia así

como la información sobre horarios, calendarios de exámenes y aulas se publiquen en la web.

Criterio 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

LA INSTITUCIÓN DISPONE DE UN SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD FORMALMENTE ESTABLECIDO E IMPLEMENTADO QUE ASEGURA, DE FORMA EFICAZ, LA MEJORA CONTINUA DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 3.:

La Universidad dispone de un SGIC formalmente establecido e implantado que garantiza la recogida de información suficiente y relevante lo que permite a los responsables la toma de decisiones para la mejora continua del título.

Ahora bien, la Comisión de Garantía de Calidad es del Centro, es decir del Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Rafael-Nebrija, pero no hay una Comisión de Garantía de Calidad específica del título de Enfermería. Es cierto que constan reuniones generales a nivel de Universidad y del Centro Universitario San Rafael-Nebrija, pero sería recomendable incorporar mecanismos para el seguimiento del título, de modo diferenciado, al margen de las específicas de coordinación docente de algunas materias. En este sentido, y en cuanto a la participación de estudiantes en las comisiones de calidad, sería recomendable que hubiera un alumno de cada uno de los grados del centro. Actualmente sólo hay un representante del alumnado, así como la inclusión, siquiera a modo de invitado, de algún representante de los tutores de prácticas, habida cuenta de la relevancia de esta área.

DIMENSIÓN 2. Recursos

Criterio 4. PERSONAL ACADÉMICO

EL PERSONAL ACADÉMICO QUE IMPARTE DOCENCIA ES SUFICIENTE Y ADECUADO, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS DEL TÍTULO Y EL NÚMERO DE ESTUDIANTES.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 4.:

La cualificación académica e investigadora, así como la competencia en habilidades docentes del profesorado disponible es adecuada en el Grado en Enfermería. Actualmente se cuenta con 51 de los que 22 son doctores y solamente 8 están acreditados. De ese número profesores a tiempo completo son 8 de los cuales 3 son doctores (5,8%) y 2 acreditados (3,9%). Casi el 53% del profesorado del título está a Tiempo parcial (27 profesores de los cuales 6 doctores y ninguno está acreditados). Si bien es cierto que se ha incrementado progresivamente el número de profesores todavía no se ha logrado cumplir las exigencias de la Ley Orgánica Universitaria en relación a la dotación de profesores doctores y acreditados en centros adscritos a universidades. Aspecto que ya fue señalado en el Informe de modificación de 2012 emitido por ANECA.

Criterio 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

EL PERSONAL DE APOYO, LOS RECURSOS MATERIALES Y LOS SERVICIOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL DESARROLLO DEL TÍTULO SON LOS ADECUADOS EN FUNCIÓN DE LA NATURALEZA, MODALIDAD DEL TÍTULO, NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS Y COMPETENCIAS A ADQUIRIR POR LOS MISMOS.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 5.:

Durante la visita se ha podido constatar que aunque el centro ha puesto nuevos recursos de equipamiento para atender el aumento de estudiantes, estos recursos parecen limitados, muy ajustados especialmente en las dotaciones y material de las asignaturas de técnicas. Por ejemplo:

- El equipamiento del laboratorio de habilidades clínicas de cuidados de Enfermería es insuficiente para la docencia práctica de 150 estudiantes.
- El laboratorio de prácticas de Anatomía es de tamaño reducido y está equipado con material convencional
- El laboratorio de Bioquímica es limitado.
- La limitación de algunas dotaciones e instalaciones que han motivo quejas como el nº insuficiente de ordenadores en aulas de informática o de puestos en la biblioteca del Centro.

DIMENSIÓN 3. Resultados

Criterio 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE ALCANZADOS POR LOS TITULADOS SON COHERENTES CON EL PERFIL DE EGRESO Y SE CORRESPONDEN CON EL NIVEL DEL MECES (MARCO ESPAÑOL DE CUALIFICACIONES PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR) DEL TÍTULO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 6.:

Las actividades formativas y las metodologías docentes empleadas en las asignaturas garantizan en términos generales la adquisición por parte de los estudiantes de los resultados de aprendizaje previstos en el perfil de egreso. Dichos resultados corresponden a los especificados en el MECES para el nivel del título y a la ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio por la que se regula la profesión de Enfermería.

No obstante, las herramientas, criterios y rúbrica de evaluación realizada por los tutores de las prácticas debería revisarse pues son poco específicos en relación a los resultados de aprendizaje de cada Prácticum. Para disminuir el efecto de la subjetividad del evaluador, sería deseable que la una reflexión sobre la escala de valoración.

Criterio 7. INDICADORES DE RENDIMIENTO Y SATISFACCIÓN

LOS RESULTADOS DE LOS INDICADORES DEL PROGRAMA FORMATIVO SON CONGRUENTES CON EL DISEÑO, LA GESTIÓN Y LOS RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL TÍTULO Y SATISFACEN LAS DEMANDAS SOCIALES DE SU ENTORNO.

VALORACIÓN GLOBAL DEL CRITERIO 7.:

La evolución de los principales datos e indicadores del programa formativo sobre rendimiento, graduación, abandono, eficiencia y éxito se corresponde con el ámbito temático de la titulación y es coherente con las características de los estudiantes de nuevo ingreso. En este sentido cabe destacar que se ha reducido el rendimiento respecto a cursos anteriores, pasando de una media superior al 93% en el curso 2011-12 hasta un 67% en el pasado curso. Lo mismo ocurre con la tasa de éxito (cae de un 96% a un 78%). Sería conveniente reflexionar sobre las posibles causas y su posible relación con el aumento de matriculados.

Las evidencias presentadas con indicadores de satisfacción (encuestas al alumnado, profesorado, egresados y PAS) son suficientes para contrastar la satisfacción de los diversos colectivos. No obstante, la valoración del equipamiento de la biblioteca indica que hay necesidad de mejora. Se recomienda tomar las medidas adecuadas para mejorar los resultados más bajos obtenidos en las encuestas de satisfacción realizadas a los colectivos implicados en el título.

La inserción laboral de los egresados es adecuada al contexto socio-económico y profesional del título.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

1.- Se debe dedicar más atención a la mejora continua de los mecanismos de coordinación de prácticas en instituciones externas. Incrementar el número de doctores y de profesores acreditados que imparten docencia en este título.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD

1. Se debe potenciar que el SIGC de cuenta de los requerimientos específicos del título evaluado, implantando los procedimientos de forma sistemática y fomentando la representatividad de los colectivos implicados (estudiantes y tutores de prácticas por ejemplo).

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1.- Homogeneizar criterios de evaluación entre centros y tutores para la realización del Prácticum, fortaleciendo el sistema de coordinación con los centros conveniados.

MODIFICACIONES NECESARIAS:

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

1.- Se debe mejorar la dotación de recursos materiales del título, en especial, los relativos a los laboratorios y a todos los recursos formativos necesarios para la adquisición de las competencias específicas del título.

ANÁLISIS DEL PLAN DE MEJORA:

El Plan de mejora presentado por la universidad permite corregir las desviaciones observadas en el presente informe y cumplir con los estándares de calidad requeridos.

En Madrid, a 16 de Junio de 2016

Fdo.: Federico Morán Abad

El Presidente del Comité de Evaluación y Acreditación
